



OFICIO N° 116148
INC.: solicitud

lrg/asj
S.62°/373

VALPARAÍSO, 20 de agosto de 2025

Cúmpleme poner en su conocimiento la petición de la Diputada señora MARLENE PÉREZ CARTES, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la aplicación de la ley N° 21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, publicada con fecha 3 de enero de 2025, refiriéndose especialmente a las razones que explicarían la no entrega del bono correspondiente al personal de Carabineros de Chile, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 037D3D8AE77F9E15



Valparaíso, agosto de 2025

DE: MARLENE PÉREZ CARTES; H. DIPUTADA DE LA REPÚBLICA

**A: MINISTERIO DEL INTERIOR; MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA;
MINISTERIO DE HACIENDA**

En virtud de las atribuciones constitucionales y legales que me asisten en calidad de diputada de la República solicito oficiar a los organismos señalados para que informen sobre la aplicación de la ley N° 21.724, que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, publicada con fecha 3 de enero de 2025.

Se hace presente por funcionarios de Carabineros de Chile que el bono mensual asignado al personal que indica la Ley N° 21.724, no estaría siendo entregado, a pesar de que la ley establecía fechas determinadas para su otorgamiento.

En este sentido, el inciso primero del artículo 48 de la ley en comento, dispone: *“Otórgase a contar del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025 un bono mensual, de cargo fiscal, al personal de orden y seguridad que perciba las gratificaciones especiales de Riesgo, de Operaciones Especiales, de Fuerzas Especiales y de Protección de Autoridades, establecidas en el artículo 51 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del Ministerio del Interior, que Establece Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fija el decreto N° 412, de 1991, del Ministerio de Defensa Nacional.”*

Más adelante, el inciso tercero del artículo citado, establece que: *Un decreto dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República" y suscrito además por el Ministro de Hacienda, establecerá la metodología para determinar el porcentaje a pagar por concepto del bono señalado en este artículo, los que no podrán exceder de los porcentajes señalados en la tabla del inciso anterior.*



Si bien, se encuentra definida en la ley la fecha y los porcentajes para la entrega del bono, así como el decreto que especificará la proporción específica a pagar, esta asignación no ha sido recibida por el personal de Carabineros de Chile y tampoco se tiene conocimiento de la publicación de la norma reglamentaria.

Por este motivo, es que solicito a usted informar lo siguiente:

1. Si es efectivo que, a la fecha, todavía no se ha hecho entrega del bono al personal de Carabineros de Chile.
2. Etapa en que se encuentra la tramitación del decreto señalado en el inciso tercero de la Ley N° 21.724.
3. Defina fechas tentativas para el pago del bono y forma en que se transferirá, indicando si esta se hará efectiva con efecto retroactivo para enterar los montos devengados en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y así sucesivamente hasta que finalmente se entregue la asignación.

MARLENE PÉREZ CARTES
DIPUTADA DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

